



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: N° 8/2023**

**FECHA: 1 de febrero de 2023**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/es**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y dos minutos del día uno de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don Antonio Peral Villar, Don José Luis Berenguer Serrano, Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don José Ramón González González , a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### Contratación

**1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ACCESORIOS (EXP. 99/22)” APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INFORME A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN RELACIÓN AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL BENITO URBAN, S.L.U., CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CLASIFICACIÓN, EN EL QUE SE RECURRE EL RECHAZO DE SU PROPOSICIÓN Y, POR TANTO, SU EXCLUSIÓN RECOGIDA EN EL CITADO ACUERDO DE JGL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ACCESORIOS (EXP. 99/22)”**.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, acordó el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil BENITO URBAN, S.L.U., por considerar que no cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas, al no ser el banco ofrecido equivalente al indicado en el citado pliego.

El lunes 23 de enero de 2023 a las 10:10 horas se remite de forma telemática por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TCRC) al Ayuntamiento de Alicante, escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el citado Tribunal en fecha 21 de enero de 2023 por D. Mateu Homs Miralpeix, en representación de la mercantil BENITO URBAN, S.L. frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se

resuelve el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil BENITO URBAN, S.L.U., según consta en el recurso.

Según los datos que obran en el expediente, el recurso se ha interpuesto dentro del plazo establecido para ello previsto en el artículo 50 de la LCSP.

El expediente ha sido remitido al TCRC con fecha 25 de enero de 2023.

Para dar cumplimiento a dicho trámite se ha evacuado el correspondiente informe del órgano gestor, con fecha 31 de enero de 2023 suscrito por el Responsable del contrato.

Con el fin de dar traslado de cuanto dispone el artículo 49.2 y 56 de la LCSP, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano encargado de la resolución, procede que el órgano de contratación haga suyo el referido informe y acuerde dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP a tal efecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Hacer suyo, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe de fecha 31 de enero de 2023 suscrito por el Responsable del contrato.

**Segundo.** Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el informe citado, solicitando, la desestimación del mismo en base al informe del órgano gestor de fecha 31 de enero de 2023.

**2. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA FASE I, ANTIGUA CASA DE MISERICORDIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) ÁREA LAS CIGARRERAS, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 120/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar las obras del **Proyecto de ejecución rehabilitación de la Fase I, Antigua Casa de Misericordia**, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible EDUSI Área de las Cigarreras, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 12 "Desarrollo Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. "Una manera de hacer Europa", con un plazo de ejecución de 30 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 9.584.334,91 €, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Alicante, Área Las Cigarreras", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje Urbano del programa operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema "Una manera de hacer Europa".

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 9 de enero de 2023, a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 11 de enero de 2023 procedió a la apertura de los sobres "Documentación" y "Proposición: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" y, en su reunión del día 18 de enero de 2022, a la apertura del sobre "Proposición: Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".

En la última reunión citada del día 18 de enero último, se dio cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López y el Técnico Superior del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario de Urbanismo, D. Luis Alberto Hernández Calvarro, de fecha 16 de enero de 2023, de valoración de los **criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**, y se aceptó el mismo, con el siguiente resultado:

Proposición	<b><u>LICITADOR</u></b>	<b><u>Ponderación atribuida</u></b>
Única	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	22 puntos

En la misma sesión, la Mesa, así mismo, valoró los criterios **cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterio 2	Criterio 3		Puntuación total
			C4.1	C4.2	
Única	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	55	15	5	75

Y acordó proponer al órgano de contratación la aprobación de la clasificación de la única proposición presentada y admitida, con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
Única	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	22	75	<b>97</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo previsto en el art. 150 de la LCSP procede que el órgano de contratación, en el acuerdo de clasificación, requiera al licitador clasificado la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Al efecto, se constata que en el expediente obra el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) del la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.** y con el mismo queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, como la clasificación requerida en los pliegos, por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000 €, que sustituye a la solvencia, que es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Todos los subgrupos	Categoría 5, si la cuantía de la anualidad media es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a 5.000.000 euros

Obra, asimismo, en el expediente, el documento Anexo III por el que la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la obtención de información tributaria.

A la vista de cuanto antecede, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, procede requerir a la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. N.I.F. n.º A73089120, el depósito de la garantía definitiva, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.** Aceptar el informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López y el Técnico Superior del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario de Urbanismo, D. Luis Alberto Hernández Calvarro, de fecha 16 de enero de 2023, así como los certificados de la Mesa de Contratación de fechas 11 y 18 de enero de 2023, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar la única proposición presentada y admitida de la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., N.I.F. n.º A73089120**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP.

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de garantía definitiva por importe de **383.452,61 €**, en la Tesorería Municipal.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la citada mercantil está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Quinto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, informándole que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.